

LOS GANA MILLONES

DE PASEO DE LA CASTELLANA

\$100
MILLONES EN BONOS DE COMPRA

SON 20 BONOS DE \$5 MILLONES

¿ QUIERES SER UN GANA MILLONES ?
NO PARES DE COMPRAR.

Por cada \$80.000 en compras redime un cupón y participa en el sorteo de un Bono.
Conoce términos y condiciones en www.paseodelacastellana.com



CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026. CONDICIONES GENERALES CONCURSO

Desde el 01 de marzo de 2025 al 06 de febrero de 2026 por cada Ochenta Mil Pesos (\$80.000,00) en compras **acumulables por un día** y realizadas en cualquiera de los almacenes o establecimientos del Paseo de la Castellana, los compradores obtendrán un cupón para participar en los sorteos de: Uno (1) de los veinte (20) Bonos de \$5'000.000,00 cada uno.

Los premios se entregarán de acuerdo a la fecha estipulada en el plan de premios, que se relaciona a continuación:

PLAN DE PREMIOS

MES SORTEO	PREMIO	VALOR BONO DE COMPRA/ CONTENIDO PREMIO	PERÍODO DE FACTURAS A CONCURSAR	DÍA CIERRE DE URNAS	HORARIO CIERRE URNAS	FECHA Y HORARIO DE SORTEO
AGOSTO 2025	BONO DE COMPRA	\$5 MILLONES	MARZO 1 A AGOSTO 1 DE 2025 (Cláusula No.7)	AGOSTO 1 DE 2025	6:00 P.M.	AGOSTO 2 DE 2025 Entre 3:00 pm y 7:00 pm (CLÁUSULA No. 26)
DICIEMBRE 2025	BONO DE COMPRA	\$5 MILLONES	AGOSTO 2 A DICIEMBRE 5 DE 2025 (Cláusula No.7)	DICIEMBRE 5 DE 2025	6:00 P.M.	DICIEMBRE 6 DE 2025 Entre 3:00 pm y 7:00 pm (CLÁUSULA No. 26)
FEBRERO 2026	BONO DE COMPRA	\$5 MILLONES	DICIEMBRE 6 DE 2025 A FEBRERO 6 DE 2026 (Cláusula No.7)	FEBRERO 6 DE 2026	6:00 P.M.	FEBRERO 7 DE 2026 Entre 3:00 pm y 7:00 pm (CLÁUSULA No. 26)

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA

CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026

CONDICIONES GENERALES CONCURSO

Los días **02 de agosto de 2025, 6 de diciembre de 2025 y 07 de febrero de 2026**, se seleccionarán cuatro (4), ocho (8) y ocho (8) ganadores respectivamente, bajo las siguientes normativas:

- 1- Los cupones contenidos en las urnas se depositarán en el lugar que designe la Administración para tales efectos.
- 2- Las boletas ganadoras serán sacadas de la urna por el Administrador del Centro Comercial Paseo de la Castellana o la persona que él designe.
- 3- El plazo máximo para redimir las facturas de compras por boletas para participar en el sorteo será de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente que se realice la compra, y en caso de excederse en este plazo, las facturas quedan sin validez y no pueden concursar. Se exceptúan los seis días previos a la realización de los sorteos, cuyas facturas tendrán menos días de validez y no se acumularán para el sorteo siguiente.
- 4- La información diligenciada en los cupones debe estar completa, ser legible, verdadera y verificable y debe corresponder a la última registrada en la base de datos del Centro Comercial Paseo de la Castellana, que se alimentó al momento de reclamar los cupones por parte del comprador y a los registros de compra del almacén o establecimiento donde se realizó la transacción. En caso de que la información anterior esté errada, se procederá a seleccionar un nuevo cupón toda vez que la responsabilidad de dar información clara, precisa, real y verificable es del cliente, quien deberá al momento de introducir el cupón en las urnas, haber leído y observado que los datos registrados en la base de datos corresponden a los suministrados por él; los errores que puedan contener la boleta o la base de datos serán responsabilidad del cliente concursante y exonerará al Centro Comercial Paseo de la Castellana de todo tipo de culpa.
- 5- Las urnas se cerrarán así: 01 de agosto de 2025, 5 de diciembre de 2025 y 06 de febrero de 2026 a las **6:00pm** y serán retiradas debidamente selladas de los puntos donde se encuentran ubicadas.
- 6- Los cupones introducidos a las urnas tendrán vigencia hasta el sorteo de cada uno de los premios. Esto es, al escoger el cupón ganador, los cupones que no resultaron favorecidos se anulan, iniciando un nuevo ciclo en el cual se aplica esta misma reglamentación.

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026
CONDICIONES GENERALES CONCURSO

7- Las facturas aceptadas para cambiar por cupones tendrán vigencia durante el sorteo de cada uno de los premios de acuerdo con el plan de premios que aparece en el recuadro inicial de estas cláusulas. Las compras que se hayan realizado fuera del periodo de facturación señalado para cada premio **NO** podrán participar en el concurso siguiente; por ejemplo: Las facturas de compra del 1 de marzo al 1 de agosto de 2025 solo concursarán por el primer sorteo; las facturas de compra del 2 de agosto al 5 de diciembre de 2025 solo concursarán por el segundo sorteo y las facturas del 6 de diciembre de 2025 al 6 de febrero de 2026 solo concursarán por el tercer sorteo.

8- Una vez cerradas las urnas **NO** podrán ser abiertas, hasta el día determinado para la escogencia de los ganadores, ante la Administración y los supervisores correspondientes.

9- Sólo se aceptarán las facturas **ORIGINALES** (física o digital) de las compras que se realicen en el Centro Comercial Paseo de la Castellana, dichas facturas tienen obligatoriamente que estar membretadas con el nombre del establecimiento, Nit. Consecutivo y resaltando su ubicación dentro del Centro Comercial Paseo de la Castellana.

10- Aquellas facturas membretadas con la razón social del almacén ubicado al interior del Centro Comercial Paseo de la Castellana, pero con dirección distinta o sin dirección del Centro Comercial, **NO** podrán participar y por consiguiente se procederá a negarle al cliente la adjudicación del cupón y la redención del premio en bonos.

11- Los menores de edad y personas jurídicas **NO** podrán participar en este concurso.

12- Personas naturales y jurídicas que no tengan una dirección de correo electrónico valida y vigente, o que se abstengan de suministrarla al momento de la redención de facturas por cupones **NO** podrán participar.

13- Se le entregará el premio exclusivamente al ganador que es quien aparezca registrado en la base de datos y que corresponda de manera clara y fidedigna a la información suministrada a la base de datos y que ha sido verificada por el cliente.

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026
CONDICIONES GENERALES CONCURSO

- 14- La Administración del Centro Comercial Paseo de la Castellana se reserva el derecho a auditar, comprobar, verificar y tener la certeza que realmente la compra la efectuó la persona que aparece anotada en el cupón a efectos de evitar que participen y ganen personas que no han realizado las compras. Si se demostrare lo contrario **NO** se entregará el premio.
- 15- Los participantes deben aportar las facturas de compra **ORIGINALES** (física o digital) correspondientes a la misma persona que las haya realizado y no que se combinen facturas de diversas personas.
- 16- Los voucher de las tarjetas débito y crédito no concursan.
- 17- En el caso de “BONOS” y “TARJETAS REGALO” las boletas serán entregadas exclusivamente a **EL COMPRADOR** de la tarjeta y **NO** a quien redime el bono o tarjeta regalo.
- 18- No concursan facturas de cajeros electrónicos, ni los establecimientos que funcionen en áreas comunes temporales.
- 19- Concursan las facturas originales (físicas o digitales) y/o del documento equivalente expedidas por los almacenes ubicados en el Centro Comercial Paseo de la Castellana, que contengan entre otros requisitos el nombre y NIT. de este o de su establecimiento de comercio, fecha de compra, nombre del comprador, identificación del comprador, correo electrónico y/o celular del comprador, producto(s) que se vende(n), cantidad, precio, forma de pago, no obstante que aparezcan facturados por la razón comercial o mercantil de la principal en otra ciudad, o por su establecimiento de comercio o sucursal o concesionario, de otra ciudad, pero que se demuestre que la compra se generó en el almacén ubicado en el Centro Comercial Paseo de la Castellana.
- 20- Se entiende por documento equivalente entre otros, el tiquete de la máquina registradora con sistema P.O.S expedidos por los almacenes que funcionan en esta copropiedad, y la boleta de ingreso a los cines o salas de exhibiciones cinematográficas, como lo establece el Decreto 1625 de 2016, conforme al Decreto 358 de 2020 publicado el 5 de Marzo de 2020 que concuerda con el inciso 1 art. 26 de la ley 962 de 2005 que ratificó la validez para todos los efectos legales de las facturas electrónicas.

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA

CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026

CONDICIONES GENERALES CONCURSO

- 21- Se aceptarán todas las facturas electrónicas que cumplan con los requisitos mencionados en cláusulas 19 y 20 de estas condiciones, impresas o mostradas a través de dispositivos móviles. Cada factura tiene un número que el software valida que hace imposible que sea presentada más de una vez. A quien lo intente - a manera de sanción - se le anulará la primera factura cambiada.
- 22- Los concesionarios ubicados dentro del almacén Éxito, deberán presentar factura membreteada con logotipo y dirección de Éxito Castellana, de lo contrario **NO** será aceptada.
- 23- Los puntos de atención para cambio de cupones se ubicarán en la primera y segunda etapa Centro Comercial Paseo de la Castellana y atenderán al público de lunes a jueves de 12:30 pm a 7:00 pm, viernes y sábado de 11:30 am a 7:00 pm, **domingos y festivos no habrá atención**. Exceptuando las horas o los días que se presenten razones de fuerza mayor que impidan su apertura y los días señalados en el plan de premios en los cuales se varía el horario de atención. Durante los días 16 al 24 de diciembre se atenderá hasta las 5:00 pm. La Administración se reserva el derecho a variar el horario de atención sin previo aviso.
- 24- Los ganadores de los premios autorizan al Centro Comercial Paseo de la Castellana a utilizar su imagen en cualquier momento, para piezas publicitarias, en prensa, radio, tv, redes sociales, web y material pop.
- 25- Para la entrega de los premios relacionados en el Plan de Premios, a las personas escogidas se les contactará en el último teléfono y dirección electrónica registrados en la base de datos. La Administración queda exenta de reclamaciones por cambios en el número indicado o en el correo que no hayan sido reportados; por no responder ni devolver llamadas o no revisar la carpeta de spam del correo. Las actualizaciones de estos datos se ejecutarán exclusivamente cuando el cliente titular lo solicite mostrando su documento de identificación original y **NO** a través de familiares, amigos o conocidos y se realizará exclusivamente al momento de cambiar facturas por boletas.
- 26- El cupón del ganador de los premios será elegido en el horario entre las 3:00 pm a 7:00 pm del día señalado en el plan de premios, en cualquier momento que la Administración lo decida en ese lapso, posteriormente será difundido en las redes sociales y medios de comunicación que la Administración decida.

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026
CONDICIONES GENERALES CONCURSO

- 27- En el evento que no se pudiere realizar el concurso en la fecha señalada en el plan de premios, por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación o causa ajena a la voluntad de la Administración del Centro Comercial como lluvias, asonadas, inundaciones, terremotos, sismos, restricciones de movilidad, cuarentena, pandemia, entre otros; el sorteo correspondiente se aplazará y se realizará en otra fecha señalada por la Administración.
- 28- A los ganadores de los bonos de compra se le enviará al correo electrónico registrado, una “Comunicación Formal de Ganador de Bono”, que acredite su premio, el cual deberá ser utilizado en compras en almacenes del Centro Comercial dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de realización del sorteo.
- 29- Los ganadores deberán informar 24 horas antes, por escrito, al correo electrónico: **mercadeo@paseodelacastellana.com**, el listado de almacenes y el día en que estará efectuando las compras, con el objetivo de realizar el acompañamiento y grabación respectiva por parte de la Administración del Centro Comercial.
- 30- Los ganadores de bonos deberán efectuar las compras en un solo día, a partir de las 8:00 am si redimirán en supermercado y a partir de las 10:00 am hasta las 02:00 pm para otras categorías de producto o servicio.
- 31- Una vez cumplido el plazo de ocho (8) días, quien no haya hecho efectiva la totalidad del premio, perderá su derecho a hacer las compras y la Administración en sorteo posterior lo adjudicará entre sus clientes.
- 32- En caso de que el valor de los artículos escogidos por el ganador exceda el monto del premio, este valor adicional será asumido por el ganador.
- 33- En el evento en que, al momento de hacer las transacciones en cada uno de los almacenes, el ganador acepta que los precios de los productos corresponden a los que tengan la fecha en los que se haga la negociación, es decir, que el precio es el de la fecha en que se hace la transacción comercial.
- 34- El ganador del bono debe asumir por su cuenta costos por mercancías, que, luego de su adquisición deban ser trasladadas a su domicilio, armadas e instaladas.

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA

CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026

CONDICIONES GENERALES CONCURSO

35- Reclamaciones por desperfectos o daños en los productos o servicios adquiridos con los bonos, deben realizarse directamente al vendedor o fabricante de este. La Administración de Paseo de la Castellana queda exenta de reclamaciones por daños o desperfectos.

36- Los empleados, propietarios, gerentes, de establecimientos de comercio del Centro Comercial Paseo de la Castellana, **NO** podrán concursar con boletas de su establecimiento de comercio, pero si por compras hechas en otro negocio distinto.

37- Los bonos **NO** son canjeables por dinero en efectivo, ni por tarjetas, ni bonos de regalos. Los bonos se deben canjear exclusivamente por mercancía exhibida al interior de los establecimientos escogidos dentro del Centro Comercial Paseo de la Castellana, esto es, que **NO** aplican las compras realizadas en las plataformas virtuales o digitales de ningún establecimiento.

38- La Administración de Paseo de la Castellana, no es responsable por aquellos establecimientos, en que no se pueda redimir el bono por inconvenientes tecnológicos o que no permitan este medio de pago.

39- El concursante que fuese seleccionado en el sorteo de los bonos, y nuevamente saliere escogido ese mismo día, se anulará la última boleta.

40- Ganadores de bonos de sorteos realizados durante el último año, **NO** podrán participar en el presente concurso.

41- No es obligatorio para los clientes que efectúen compras en el Centro Comercial, cambiar sus facturas por boletas para concursar, por tanto, quien proceda con el cambio de las facturas por cupones, acepta las cláusulas contenidas en estas condiciones sin alegar nada en contrario como lo establece la cláusula No.45; por tanto, si participasen en este concurso personas que tienen enfermedades que pudieran las emociones afectar su salud o que se dificulte dar buen manejo a las emociones, el Centro Comercial Paseo de la Castellana no responderá por situaciones que se puedan desencadenar, enfermedades o situaciones de riesgos, por lo que el participante manifiesta de manera irrevocable que exonera de responsabilidad al Centro Comercial Paseo de la Castellana.

42- La Administración de Paseo de la Castellana se reserva el derecho a verificar que la compra sea real, que efectivamente se haya realizado, que no obedezca a

CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
CAMPAÑA PROMOCIONAL 01 MARZO DE 2025 - 06 DE FEBRERO DE 2026
CONDICIONES GENERALES CONCURSO

simulación, suplantación, o cualquier maniobra fraudulenta y para lo cual se podrá apoyar en las autoridades correspondientes como Fiscalía General de la Nación o Dirección Nacional de Impuestos - DIAN y en caso de que se establezca que la compra no fue real **NO** se entregará el premio.

43- La Administración de Paseo de la Castellana se reserva el derecho de realizar actividades alternas dentro y fuera de las instalaciones del centro comercial, pero que también permitirán a los participantes de dichas actividades cambiar sus facturas por boletas en los puntos de información ubicados en cada etapa del centro comercial.

44- La Administración de Paseo de la Castellana, se reserva el derecho a adicionar, suprimir o modificar las condiciones de este concurso, anunciando dichos cambios ya sea por escrito u oralmente antes o durante la celebración del sorteo, o por los diferentes medios de comunicación que quiera utilizar el Centro Comercial.

45- Es requisito ineludible que los participantes conozcan y acepten todas y cada una de las condiciones de este concurso, sin poder alegar nada en contrario en ningún tiempo ni lugar.

46- De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular participante del sorteo presta su consentimiento y/o autoriza para que sus datos, facilitados voluntariamente, puedan ser suministrados a terceros para el desarrollo de actividades de mercadeo de sus productos, el cual, tienen un vínculo con el **CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA**.

47- Puede usted realizar en cualquier momento la actualización, rectificación y supresión de los datos suministrados al **CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA** y terceros, dirigiéndose mediante correo electrónico: **misdatos@paseodelacastellana.com** o mediante notificación escrita a las oficinas de atención al cliente en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30 - 31, Cartagena de Indias - Colombia.

ADMINISTRACIÓN
CC. PASEO DE LA CASTELLANA